

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. j03fccali@cedoj.ramajudicial.gov.co

Providencia No. 364
Radicación nro. [76001311000320210021800](#)

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el traslado corrido a la liquidación de costas, donde no fueron formuladas objeciones, se dispondrá la aprobación de las mismas conforme lo normado en el art. 446 del Código General del Proceso.

Se requerirá a las partes y a sus apoderados para que aporten la liquidación de crédito, la cual deberá ser actualizada a la fecha de presentación, debiendo especificar mes a mes y por valor preciso, las cuotas adeudadas y la deducción de los valores que se han pagado en el curso del proceso, ya sean títulos de depósito judicial, como abonos realizados por fuera del proceso, con los intereses al 0,5% mensual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** la **LIQUIDACION DE COSTAS**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes y a sus apoderados para que presenten la Liquidación del Crédito actualizada, debiendo especificar mes a mes y por valor preciso, las cuotas adeudadas y la deducción de los valores que se han pagado en el curso del proceso, ya sean títulos de depósito judicial, como abonos realizados por fuera del proceso, con los intereses al 0,5% mensual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de marzo de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38400dd28705cf69eca380cc59c01a5174d19b177de9bf75eabab562c8008dd1**

Documento generado en 15/03/2024 03:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>